



|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| Número de iniciativa | INC/20/2024      |
| Asunto               | El que se indica |
| Oficina              | POC              |

En Querétaro, Querétaro a 02 de octubre del 2024

**H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
P R E S E N T E:**

**DIP. PAUL OSPITAL CARRERA**, integrante de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro y del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 42 de la Ley Órgano del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de acuerdo **“INICIATIVA POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÈSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÈTARO, ADICIONA EL ARTÍCULO 14 FRACCION XIV”**, por lo que visto de lo anterior el suscrito procede a exponer lo siguiente:

**FUNDAMENTACIÓN:**

La presente promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículo 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II, y 19 de la Constitución Política de Querétaro, artículo

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*“Las lenguas de señas, --como cualquier otro lenguaje—permiten la libertad de expresión y el intercambio de ideas. Fomentan el aprendizaje, la enseñanza, el trabajo y la participación en la vida pública y privada. El uso de la lengua de señas es también un derecho cultural de las personas sordas y constituye un factor esencial para preservar y promover su sentido de identidad y de comunidad.”*

**Michelle Bachelet**

El 10 de junio de 2005, la lengua de señas mexicana es reconocida oficialmente como lengua nacional, por lo que derivado de tal fecha se conmemora tal fecha como el Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

### **¿Qué es la LSM?**

La LSM, es la lengua de la comunidad de sordos en México, y consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad.<sup>1</sup>

### **Importancia de la LSM**

Una manera de subsistir socialmente ha sido a través de la comunicación, por ello es que la comunicación es de gran importancia para el entendimiento del ser humano, está en su naturaleza buscar formas de comunicarse con los otros, es la

---

<sup>1</sup>CNDH (2022) visitado en <https://www.gob.mx/conadis/articulos/dia-nacional-de-la-lengua-de-senas-mexicana-lsm?idiom=es>



única forma que permite unirse, entenderse, manifestar emociones, transmitir un mensaje, o información, para influir en los demás y/o ponerse de acuerdo, realizar actividades específicas en conjunto.

## **Antecedentes**

Un antecedente importante es la educación del sordo en el país, que data del 15 de abril de 1861, pues Benito Juárez, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, decreta una Ley de Instrucción; en el apartado correspondiente de la Instrucción Primaria señala en el artículo tercero la creación de una Escuela de sordomudos.

Los objetivos que tenía la escuela creada por Benito Juárez, lo fue la enseñanza del español en su forma escrita, así como expresada por medio del alfabeto manual o de forma oral en caso de que hubiera “aptitud para ello en el discípulo”.

Por lo que de ello comenzó a enfatizarse y sistematizar dentro de la educación la oralización del sordo, pero sí en el aprendizaje del español.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 466 millones de personas padecen pérdida de audición discapacitante en el mundo, de los cuales, 34 millones son niños. Se estima que 1,100 millones de jóvenes entre 12 y 35 años están en riesgo de perder la audición por exposición al ruido en contextos recreativos.

Respecto a México encontramos que existen 2.3 millones de personas con discapacidad auditiva, de las cuales el 34.4% tienen edad entre los 30 y 59 años, y 47.4% son mayores de 60 años

## **Justificación**



En este entendido, debemos considerar que actualmente ciertos grupos de la sociedad se encuentran vulnerables siendo perjudicados por una invisibilidad institucional de órganos de gobierno.

Si bien es cierto, el estado mexicano a través de diversos instrumentos internacionales y reformas a distintos ordenamientos de nuestro sistema jurídico nacional ha intentado eliminar de manera definitiva este tipo de discriminaciones.

No obstante, es una obligación por parte de sus representantes populares velar porque la transformación de las leyes realice un cambio sustancial que permita la integración plena de ciertos grupos de la sociedad.

Por lo que de eso es importante obligar a las autoridades la empatía e inclusión a los diferentes entes sociales, otorgante la transparencia en sus funciones a un grupo tan vulnerado y sectorizado como los sordomudos, por ellos es importante generar la comunican de este Congreso del Estado, con la finalidad de que la información llegue a todos, sin generar actos de discriminación.

## **INICIATIVA:**

**ÚNICO“INICIATIVA POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÈSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÈTARO, ADICIONA EL ARTÍCULO 14 FRACCION XIV”, por lo que se propone lo siguiente:**

### Sección Segunda

#### Obligaciones

Artículo 17. (Obligaciones de los diputados) Además de las obligaciones generales, aplicables a todos los servidores públicos, corresponden a los diputados las siguientes:



**XIV. Solicitar mediante oficio la participación de un interprete de lengua de señas, cuando presida la Comisión, procurando con lo anterior la inclusión social más extensiva.**

### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.-** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos tramites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

**ATENTAMENTE**

**DIP. PAUL OSPITAL CARRERA**

**Integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del  
Estado de Querétaro**